

RESPONSABILIDADES

La Ley 6.670 de creación del Instituto Nacional de Estadística promulgada en fecha 28 de diciembre de 2020, en su Art. 32 establece que, tanto las personas físicas como jurídicas, públicas o privadas, quienes son fuentes de información, están obligadas a suministrar los datos que el Instituto Nacional de Estadística (INE) requiera de ellas, dentro de los plazos que se fijan y a través de funcionarios debidamente acreditados, para la producción de las estadísticas oficiales. También establece en su Art. 34 la prohibición a todos los funcionarios que ejercen actividades estadísticas en el Sistema Estadístico Nacional (SISEN), sin importar su forma de vinculación con la entidad, comunicar, publicitar o dar a conocer cualquier información que se refiera a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nominadas o determinables, que hayan tomado en conocimiento directo o indirectamente en el desempeño de sus actividades.

Los datos individuales aportados con fines estadísticos no pueden ser publicados, revelados, divulgados, ni utilizados con otros fines, no siquiera mediando autorización escrita de la fuente de información.

El Secreto Estadístico, se define en el Art. 3° inciso f), como "garantía de confidencialidad de la información individual de toda persona física o jurídica, recopilada por los órganos del Sistema Estadístico Nacional (SISEN) que elaboren estadísticas dentro del ámbito de sus competencias y solo con fines estadísticos. La protección a dicha confidencialidad se encuentra reglada a las sanciones establecidas en la mencionada Ley.

El Art. 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, "Del derecho a informarse" reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime; y que las fuentes públicas de información son libres para todos.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
PARAGUAY

DIRECTORIO
GENERAL
DE EMPRESAS Y
ESTABLECIMIENTOS

DIRGE
2024



INSTITUTO
NACIONAL DE
ESTADÍSTICA

OFICINA CENTRAL
Naciones Unidas esq. Centeno
Fernando de la Mora
(595-21) 677-920

OFICINA TÉCNICA
Avda. Boggiani esq. Cirilo
Rivarola
Asunción
(595-21) 500-194

Contactos:
Lic. Alcides Nunes, Director
DEEA
alcides.nunes@ine.gov.py

Lic. Rafael Aquino,
Jefe Dpto. Directorio de
Empresas
rafael.aquino@ine.gov.py

www.ine.gov.py



¿QUÉ ES EL DIRGE?

Se trata de un registro organizado de información con datos de identificación, ubicación geográfica y clasificación por actividad económica y tamaño, de las empresas y establecimientos que operan en el país.



¿PARA QUÉ SIRVE?

- Proporcionar al gobierno información actualizada referente a los establecimientos económicos del país y su estructura sectorial y territorial, para poder planificar políticas económicas y realizar una correcta evaluación de su aplicación.
- El sector privado podrá elaborar diversos análisis para conocer la situación de su sector y tomar decisiones sobre sus actividades productivas y emprendimientos.
- Los investigadores tendrán una herramienta de análisis sobre la situación de los sectores de la industria, el comercio y los servicios del país.

COBERTURA

- La cobertura geográfica de la actualización de datos corresponde todos los establecimientos económicos distribuidos por el territorio nacional.
- La cobertura sectorial corresponde a las actividades industriales, comerciales y de servicios del país; excepto el sector agropecuario, administración pública, organizaciones políticas, sindicales y religiosas, y organismos internacionales.
- El periodo de referencia para el presente operativo es el año 2023.



METODOLOGÍA

Teniendo como base el **DIRGE 2023**, se realiza la actualización del **DIRGE 2024**, proceso que implica el contacto con las empresas y establecimientos.

El mismo se realizará de la siguiente manera:

- por medio del contacto telefónico con los establecimientos económicos que cuentan con línea telefónica,
- visitas en campo a los establecimientos económicos en los siguientes casos:
 - no cuentan con línea telefónica,
 - la línea telefónica ya no corresponde (cambio de línea, se mudó),
 - los que soliciten la actualización por este método.

Información solicitada

- ✓ Razón Social / Nombre Comercial
- ✓ Ubicación geográfica (departamento, distrito, barrio, dirección)
- ✓ Actividad económica principal
- ✓ Cantidad personal ocupado
- ✓ RUC
- ✓ Tipo de establecimiento (matriz, sucursal, establecimiento auxiliar)
- ✓ Condición jurídica (S.A., S.R.L., Unipersonal, etc.)
- ✓ Año de inicio de actividades
- ✓ Información de contacto
- ✓ Ingresos, gastos y remuneraciones (de algunas empresas seleccionadas)

Definiciones

Establecimiento: es toda empresa o parte de una empresa, situada en un lugar geográficamente delimitado (taller, fábrica, etc.), en el que se realizan actividades económicas a las que dedican su trabajo una o varias personas por cuenta de una misma empresa.

Empresa: es toda unidad jurídica que constituye una unidad organizativa de producción de bienes y servicios, y que disfruta de una cierta autonomía de decisión, principalmente a la hora de emplear los recursos corrientes de que dispone. La empresa puede ejercer una o más actividades en uno o varios lugares.

Actividad económica: es cualquier proceso mediante el cual se obtiene productos, bienes y servicios que satisfacen las necesidades materiales y sociales. Permite la generación de riqueza mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún servicio.

NECESITAMOS TU PARTICIPACIÓN

El éxito del emprendimiento dependerá exclusivamente de la participación comprometida y responsable de los agentes involucrados en la obtención de información, oportuna y confiable.